

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

TERMINO MUNICIPAL DE: CASTELLET I LA GORNAL

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL		
08.171-051-C	-	11822-02	ROVIROSA BRUNET, TERESA	ROVIROSA BRUNET, TERESA CL RAVAL DE FRANÇA, 2 CASTELLET I LA GORNAL (BARCELONA) 08729	21.440	0	1.204	790	URBANA	17/01/2006 10:00
08.171-011-C1	23	03	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN; GERMANS AGRUPATS DEL PENEDES SL AV TARRAGONA, 19 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA) 08720	55.477	0	1.879	1.200	RUSTICA	17/01/2006 10:30
08.171-012-C1	23	04	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN; GERMANS AGRUPATS DEL PENEDES SL AV TARRAGONA, 19 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA) 08720	16.782	0	518	380	RUSTICA	17/01/2006 10:30
08.171-057	-	11822-03	MAOE CLAVE, PERE	MAOE CLAVE, PERE CL NOU, 2 BELLVEI (TARRAGONA) 43719	3.280	0	0	50	URBANA	17/01/2006 10:00

64.519/05. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-58. Tramo: Trujillo-Plasenzuela». Clave del Proyecto: 12-CC-3050. Términos Municipales de Trujillo y La Cumbre. Provincia de Cáceres.**

Por Resolución de fecha 8 de julio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Trujillo.

Fecha y hora: Uno de febrero de dos mil seis, desde las nueve treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de La Cumbre.

Fecha y hora: Dos de febrero de dos mil seis, desde las nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Periódico Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de Europa, n.º 1, 06071 Badajoz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 12 de diciembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Bruno Romero.

64.605/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-4-TO-15 «Variante Suroeste de Talavera de la Reina». Provincia de Toledo.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Variante Suroeste de Talavera de la Reina», de clave EI-4-TO-15 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 2 del estudio informativo, de 6,4 km de longitud con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 16,15 millones de euros.

3. En el proyecto de construcción así como en la ejecución de obras, que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Se incorporarán las prescripciones de la declaración de impacto ambiental.

Se realizará un estudio detallado del enlace con la NV(a) de forma que reúna las necesarias condiciones de seguridad y contemplando la posibilidad de ejecución con glorieta.

Se coordinarán las actuaciones con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el diseño de los enlaces con las carreteras autonómicas.

Se coordinarán las actuaciones con la Subdirección General de Planes y Proyectos, para solucionar las posibles interferencias con las actuaciones previstas en la línea de ferrocarril «Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Madrid-Cáceres».

La nueva variante cruza la línea ferroviaria «Madrid-Cáceres. Tramo: Talavera de la Reina y Chozas (vía única no electrificada)» en las cercanías y al norte del núcleo de población «El Madroño».

Para dicho cruce, y por disposición de la nueva Ley y Reglamento del Sector Ferroviario (Ley de noviembre de 2003) se coordinarán las actuaciones con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) encargada de la administración de la Red Ferroviaria de Interés General.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa en conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—La Ministra de Fomento, P. D. (Resolución de Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

64.655/05. **Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Constructivo «Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea Teruel-Zaragoza. Tramo Ferreruela-Villarreal de Huerva. Renovación y rectificaciones» (AR-2).**

El Proyecto constructivo «Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea Teruel-Zaragoza. Tramo Ferreruela-